



Fecha: 17 de Febrero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Darío Moyano Quiroz**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79'768.199** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2024-2230072131	223	Elgar Tovar.	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1 NO EXISTE DIRECCIÓN	
2 DIRECCION DEFICIENTE	Casa de 2 pisos con fachada blanca y 3 puertas blancas.
3 REHUSADO	
4 CERRADO	12:00
5 FALLECIDO	
6 PREDIO DESOCUPADO	
7 CAMBIO DE DOMICILIO	
8 DESTINATARIO DESCONOCIDO	X
9 FUERZA MAYOR	
10 ZONA DE ALTO RIESGO	
11 OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12 NO RECLAMADO	
13 NO CONTACTADO	
14 APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1 VISITA			
2 VISITA			
¿SI ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Darío Moyano Quiroz
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	79'768.199 de Bogotá



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **13-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **19-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20242230072131  
Fecha: 07-02-2024

**\*20242230072131\***

Bogotá, D.C. 05 de febrero de 2024

Señor

**TOVAR PAEZ ELGAR**

**C.C. 1056954985**

**Calle 40A Sur 93C 3, Ciudad de Cali, Kennedy**

**Tel: 3173713180**

**Email: NO APORTA**

*D-D  
C. 28 f blanc  
38 blanc.*

Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**

Referencia: Expediente SDG: **2020583490109251E** Expediente RNMC: **11-001-6-2020-306431** Caso 1307135 Comparendo 002 del 2 de junio de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO DE AVOCO** de fecha **27 de enero de 2024** proferido por la Inspector de Policía de Descongestión **D-36** adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar **AUDIENCIA** del Proceso Verbal Abreviado en contra del señor **TOVAR PAEZ ELGAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1056954985**, como presunto infractor del **Art. 35 - Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades, Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha:	21 de febrero de 2024	Hora:	12:30:00 pm.
Lugar:	Inspección D-36		
Dirección:	Diagonal 16 # 104 - 51 CADE CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al presunto infractor que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, aquella diligencia se suspenderá y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se decretarán las pruebas que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas



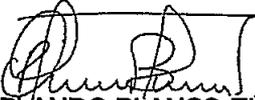
adicionales, la audiencia se reanuda después del tercer día hábil siguiente o con posterioridad y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

Fecha:	27 de febrero de 2024	Hora:	12:30:00 pm.
Lugar:	Inspección D-36		
Dirección:	Diagonal 16 # 104 - 51 CADE CENTRO COMERCIAL VIVA FONTIBON		

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico **Orlando.blanco@gobiernobogota.gov.co** o **claudia.osorio@gobiernobogota.gov.co**, con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

  
**ORLANDO BLANCO ZÚÑIGA**  
**INSPECTOR D36 DE POLICÍA**

Firma mecánica autorizada  
Según la Resolución 095 de 28-09-2021  
Secretaría Distrital de Gobierno